



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 027

“Por el cual se aprueba el proyecto para el plan de transición del programa de Ciencias Naturales”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Acuerdo 008 de Junio de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución política nacional, reconoce autonomía a las universidades para definir políticas, planes y estrategias para su desarrollo institucional.

Que el artículo 29 de la ley 30 de 1992 faculta a las universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Consejo Académico de la Universidad del Magdalena, mediante Resolución 0225 del 8 de Marzo de 1994, se adoptó el plan de estudios del programa de Ciencias Naturales con una duración de Díez (10) semestres académicos.

Que en el marco de la Reforma Académica iniciada en el segundo semestre del 2001, se definió una nueva estructura para el desarrollo curricular de los programas académicos de formación profesional que la Universidad ofrece.

Que el Programa de Ciencias Naturales tiene vigente aún el plan de estudios **Antiguo** (versión 1) y se presentan casos de estudiantes rezagados que demandan asignaturas que no se están ofreciendo.

Que el artículo 45 del Reglamento Estudiantil establece que “cuando la modificación del plan de estudios obligue a la implementación de un plan de transición para los estudiantes matriculados en el programa, este plan definirá la obligatoriedad o no, de los cambios introducidos y las respectivas equivalencias

Q



entre las nuevas asignaturas y las del plan de estudios anterior, y bajo ninguna circunstancia debe representar, para el estudiante mayor tiempo para la culminación normal de sus estudios”.

En mérito a lo anterior.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Eliminar a partir del segundo semestre de 2003 los prerrequisitos y correquisitos de las asignaturas de los semestre sexto a décimo, de tal forma que se pueda reconfigurar cohortes homogéneas a partir de sexto semestre y desarrollar de manera intensivas, en fines de semana o al finalizar el periodo académico, algunas de las asignaturas anteriormente consideradas como prerrequisito y correquisito.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el Plan de Estudios del programa de Ciencias Naturales, el cual quedará de la siguiente manera

PENSUM ACADEMICO

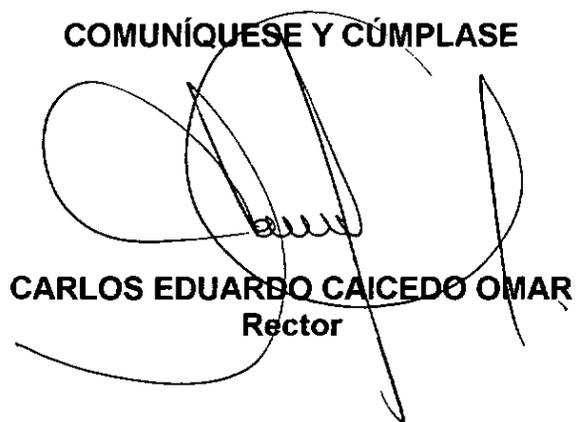
Código	Asignatura	Teoría	Practica	Pre-Requisito	Co-requisito
SEXTO SEMESTRE					
062106	Bioquímica	3	3		
063404	Física IV- Biofísica	2	2		
SÉPTIMO SEMESTRE					
072207	Genética	3	2		
072405	Fisicoquímica General	3	2		
073107	Química analítica	2	3		
073902	Universo I	5	0		

2



OCTAVO SEMESTRE					
082800	Seminario de Investigación II	2	0		
082904	Ecología	3	3		
083108	Análisis Instrumental	2	3		
083903	Universo II	5	0		
NOVENO SEMESTRE					
093800	Seminario de investigación III	2	0		
093905	Geoquímica	4	0		

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Rector

4 ABO. 2003

